



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**9274*****Decreto de la Presidencia núm. 2025000781, de modificación del Decreto de estructura del gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de departamentos***

Se hace público que en fecha 13 de agosto de 2025, el presidente del Consell Insular d'Eivissa ha dictado el siguiente decreto:

“Visto el Decreto de Presidencia n.º 2023000467, de 28 de junio de 2023, de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de Departamentos (N.º 88, de 29 de junio de 2023).

Mediante la Ley 7/2024, de fecha 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares (BOIB n.º 162, de 12 de diciembre) se modifica la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, con la introducción de un nuevo capítulo, el capítulo III, en el título VII (desde el artículo 158 bis hasta el artículo 158 sexdecies). Con esta modificación se ha introducido en las Islas Baleares un régimen de colaboración público privada a través de las entidades privadas de certificación urbanística (EPCU), acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y se ha atribuido a los consejos insulares nuevas competencias en orden a la gestión del Registro de entidades privadas de certificación urbanística; la autorización, control y extinción de estas entidades y régimen sancionador, así como, si procede, la fijación de precios por sus servicios.

Esta modificación legal encomienda al órgano competente en materia de urbanismo de cada consejo insular el ejercicio de las competencias que otorga en relación a las entidades privadas de certificación urbanística.

Así, para el ejercicio de estas nuevas competencias resulta necesario determinar el órgano competente en materia de urbanismo, de acuerdo con las normas de organización de cada consejo insular y, a estos efectos, respecto del Consejo Insular de Ibiza hay que modificar el punto 4.º del apartado Tercero de la parte dispositiva del Decreto de Presidencia n.º 2023000467, de 28 de junio de 2023, que es el relativo al Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo, en orden a establecer las nuevas funciones a desarrollar.

Por lo tanto, de acuerdo con los artículos 21.1g) y 31.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares y los artículos 16.4 y 71 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular (BOIB n.º 136, de 18/09/2010, corrección BOIB n.º 148, de 14/10/2010, modificación BOIB n.º 48, de 16/04/2016), dicto el siguiente

#### DECRETO

**PRIMERO.** Modificar el punto 4 (Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo) del apartado TERCERO de la parte dispositiva del Decreto de Presidencia n.º 2023000467 de Estructura del Gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de Departamentos, de 28 de junio de 2023 (BOIB n.º 88, de 29 de junio de 2023), para añadir la letra bb) después de la b), con la siguiente redacción:

“bb) La actividad competencial propia del Consejo Insular de Ibiza en relación con las entidades privadas de certificación urbanística (EPCU), que comprende la gestión del Registro de entidades privadas de certificación urbanística y el ejercicio de las atribuciones relativas a la autorización, control, extinción de estas entidades y régimen sancionador, así como, si procede, la fijación de precios por sus servicios”.

**SEGUNDO.** Disponer la entrada en funcionamiento del Registro de entidades privadas de certificación urbanística del Consejo Insular de Ibiza previsto en el artículo 158 nonies de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

**TERCERO.** Aprobar y publicar en la sede electrónica los modelos de solicitud normalizados asociados a los procedimientos de autorización, inscripción directa y modificación de datos en el Registro de entidades privadas de certificación urbanística del Consejo Insular de Ibiza, así como de los modelos de presentación de certificados de conformidad urbanística y de comunicación anual de precios, con los códigos respectivos EPCU\_1, EPCU\_2, EPCU\_3, EPCU\_4 y EPCU\_5; los cuales tendrán que presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza.

**CUARTO.** Habilitar a la persona titular del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo para modificar o actualizar los modelos normalizados aprobados.





**QUINTO.** Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior que se opongan al que establece este decreto.

**SEXTO.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**SÉPTIMO.** Publicar el contenido de esta resolución en la Sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza.

**OCTAVO.** Dar cuenta de este decreto al próximo Pleno que se celebre.”

Eivissa, 14 de agosto de 2025

**La jefa de servicio de Territorio**

Maite Torres Torres

